INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 32/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 114/2020.

ADENDA –ANEXO 1

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 114/20

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC N° **80023913-0**, domiciliada en la Calle Avenida Dr. Morquio N°447 c/ Andrada (Asunción - Paraguay), representado por la **Señora Liz Adolfina Chamorro Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 1.831.412, de acuerdo al acta de asamblea, de fecha 24 de Abril del 2019, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 114/20, suscripto en fecha 20 de abril de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución 024-020/2020 N° de fecha 31de marzo de 2020 , dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CVE N° 32/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 105-032/2020 de fecha 22 de diciembre del año 2020 dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°): Autorizar** la reducción de precios del ítem N° 2, adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A**,** a través de la Resolución C.A. N° 024-020/2020, de fecha 31 de marzo de 2020 en el marco de la **CVE N°32/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS"**, según el siguiente detalle:

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	42191807-001	Cama eléctrica para UTI	10	Unidad	UNIDAD	LINET	REPÚBLICA CHECA	78.000.000	780.000.000
3	42181904-002	Monitor multiparamétrico	30	Unidad	UNIDAD	EDAN	CHINA	80.000.000	2.400.000.000
TOTAL									3.180.000.000

MONTO TOTAL ITEM N° 2 + 3 : Gs. 3.180.000.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta millones.) IVA incluido

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTESS

Solumedic S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Doria
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1831412 NRO. CERTIFICADO: 282974

FECHA EMISION: 21-12-2020 VENCIMIENTO: 20-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913 Nro. Certificado: 282974

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003 Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4076669605 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270107763279

FECHA 30/12/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/01/2021 **NÚMERO DE CONTROL : 887A0817**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023913887A0817

Certificado de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33869-37415.-

---

Nº Entrada: 10789033 **Fecha entrada:** 16/12/2020 12:34:42 **Fecha proceso:** 17/12/2020 15:27:00 **Nº Liquidación:** 29807426X

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA **Registro/Matricula:** 595

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023913-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			

FRANCO DE FERREIRA ESCRIBANA PUBLICA

Certificado de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1375428.-

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
FRANCO DE FERREIRA	RITA BEATRIZ		595

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres	SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC.	80023913-0	

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

Apellidos	----------			
Nombres	----------			
Nombre de la empresa unipersonal	----------			
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		----	----------	----------

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FRANCO DE FERREIRA
ESCRIBANA PUBLICA

siendo las 20:30 Hs.

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
Presidente

SR. VICTOR RAMON CABA
Secretario

SRA. LIZ A. CHAMORRO F.
ACCIONISTA

SR. VICTOR RAMON CABA
ACCIONISTA

SR. Hector BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE
Lidia Velázquez
Notaria Reg. 718 - AS
Rca. Francesa 1008 - Tel. 228379

ACTA ASAMBLEA Nº 20

EN LA CIUDAD de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, A los veinte y cua días del mes de ABRIL de dos mil diez y nueve, siendo las 18.00 Hora se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA los ACCIONISTAS de SOLU SA, en el local comercial sito en Avenida MORQUIO esq. ANDRADA Nº conforme a la convocatoria publicada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del ACTA de la ASAMBLEA ORDINARIA ANTE y designación del Presidente y Secretario de la ASAMBLEA.
2. Consideración de la MEMORIA del DIRECTORIO, INFORME del SINDIC BALANCE general y cuentas de GANANCIAS y PÉRDIDAS PARA el Ej cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018.
3. Destino de los resultados
4. Asuntos varios
5. Designación de dos Accionistas para suscribir el ACTA ASAMBLEA conjuntamente con el Presidente y Secretario

Asisten al acto los ACCIONISTAS, la SRA LIZ ADOLFINA CHAMOR

Este es un documento para uso

FERREIRA CON 3500 ACCIONES y el SR. VICTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ, CON 3500 ACCIONES, totalizando así el 100% de las ACCIONES emitidas, suscriptas e integradas, así también como el SR. HECTOR BARRIOS SINDICO titular de la SOCIEDAD.

PRIMERO: DESIGNACIÓN del PRESIDENTE y SECRETARIO de la ASAMBLEA, Habiendo quorum legal para la ASAMBLEA, se INICIA la SESIÓN con la designación de la SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA como Presidente, el SR. VICTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ como secretario de la ASAMBLEA.

EL SECRETARIO hace lectura del ACTA de ASAMBLEA ANTERIOR y PONEN A CONSIDERACIÓN de los presentes el ORDEN del día para el debate correspondiente.

SEGUNDO: LECTURA y CONSIDERACIÓN de la MEMORIA del DIRECTORIO, INFORME del SINDICO, BALANCE GENERAL, cuentas de GANANCIAS y pérdidas del ejercicio cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018, TOMA la palabra la SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA y da lectura de la MEMORIA del DIRECTORIO e INFORME del SINDICO y los estados FINANCIEROS correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2018, y propone la aprobación de todos los INFORMES, luego de un ANÁLISIS los MISMOS son APROBADOS por UNANIMIDAD.

TERCERO: DESTINO del RESULTADO del EJERCICIO 2018. LA SRA. LIZ CHAMORRO MOCIONA que el RESULTADO del EJERCICIO al 31 de DICIEMBRE de 2018 es de Gs. 705.093861 sea distribuido de la siguiente MANERA: El 50% del resultado sea distribuido en concepto de dividendos a ACCIONISTAS en partes IGUALES según disponibilidad en el transcurso del presente ejercicio.

El 50% restante de las utilidades pase a FORMAR parte de RESULTADOS ACUMULADOS.

Esta moción es aprobada por UNANIMIDAD.

CUARTO: ASUNTOS VARIOS, LA SRA. LIZ CHAMORRO TOMA la pal y pone a CONSIDERACIÓN de los presentes la carta de RENUN como MIEMBRO del DIRECTORIO, de la SRTA. ADRIANA CABAÑ RECIBIDA en FECHA 15 de ABRIL de 2019. LA RENUNCIA es aceptada por los presentes, AGRADECIENDO la colaboración

y servicio a la institución.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA, SON ASIGNADOS LOS DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS 20:30 HS.

SRA. LIZ A. CHAMORRO
PRESIDENTE

SR. VICTOR CABAÑAS
SECRETARIO

SRA. LIZ A. CHAMORRO
ACCIONISTA

SR. VICTOR CABAÑAS
ACCIONISTA

DR. HECTOR BARRIOS
SINDICO TITULAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL CONSTE.
Lidia Velázquez
Notaria Reg. 218 - Ac.
Pcia. Francisco 1008 - Tel. 226379

Este es un documento para uso

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 1252102

1 2 5 2 1 0 2

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 70717
Fecha: 10-06-2019

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

[redacted]

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC SA
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Liz Adolfina Chamorro Ferreira
1.4 C.I.: 1.831.412
1.5 Teléfono de Contacto: 021-208432
1.6 Correo Electrónico: LACH@SOLUMEDIC.COM

[redacted]

2.1 Fecha: 24-04-2019 **Hora:** 18 HS **Local:** MORQUIO 447
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicación en Diario: GACETA OFICIAL
Fecha 1: 10-04-2019 **Fecha 2:** 11-04-2019 **Fecha 3:** 12-04-2019 **Fecha 4:** 13-04-2019 **Fecha 5:** 14-04-2019
2.6 Orden del dia tratado:
1-LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE ASAMBLEA 2-CONSIDERACION DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, INFORME DEL SINDICO, BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 3-DESTINO DE LOS RESULTADOS 4-ASUNTOS VARIOS 5-DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1-DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: SRA. LIZ CHAMORRO PRESIDENTE, SR VICTOR CABAÑAS SECRETARIO DE LA ASAMBLEA 2-LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INFORME DEL SINDICO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO AL 31/12/2018. LOS MISMOS SON APROBADOS POR UNINIMIDAD 3-DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO: EL 50% SE DESTINA AL PAGO DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS,EL 50% RESTANTE PASA A RESULTADOS ACUMULADOS. APROBADO POR UNANIMIDAD 4-ASUNTOS VARIOS: SE LEE LA CARTA DE RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE ADRIANA CABAÑAS, EL CUAL ES APROBADO POR LOS PRESENTES 5-DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

[redacted]

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

_X_ Copia del Balance General

Fecha de Emisión: 11 junio 2019, 11:16

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ha'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Jose Ignacio Gonzalez
Analista

Código de Verificación:
r153 zx2q b7bc
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

7 Siete

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

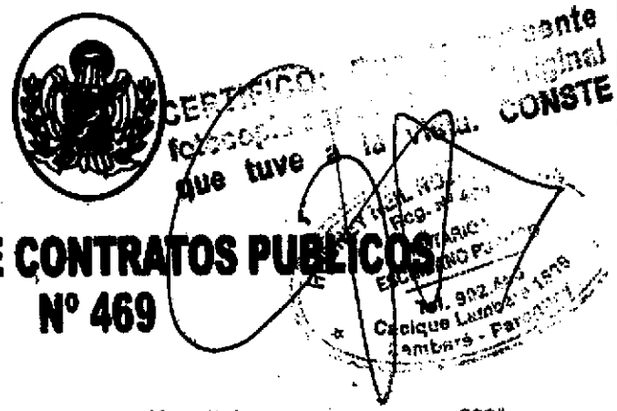

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS **Folio Nº** 48 y Sgtes.- **Año:** 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de: .....

.....

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

.....

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- **Copia**

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

8 ocho

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P N° 795254

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS(32).- En la Ciudad Lambaré, República del Paraguay a los quince dias del mes de octubre del año dos mil uno, ante mi RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro No 469, comparecen, las siguientes personas. El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.051.197 y la señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, casada con Cédula de Identidad No 1.831.412, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de las calles San Fernando y Cuarta de la Capital.- Los comparecientes son paraguayos, comerciantes, mayores de edad, hábiles quienes se identifican con sus respectivos documentos personales, DOY FÉ.- Y los señores VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ y LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, gozan de la libre disposición de sus bienes, como acredita en el certificado pertinente, que lo tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y DICEN: Que han decidido formalizar un Sociedad Comercial con el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las prescripciones contenidas en el Código Civil y Leyes complementarias, y vienen a formalizar el contrato respectivo en todo de acuerdo a las condiciones que se detallan seguidamente: TITULO I: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1° : Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por las cláusulas establecidas en estos estatutos y por las demás disposiciones legales vigentes en la materia. ARTICULO 2° : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones.- ARTICULO 3°: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de éste Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea Inicial de Accionistas.-: ARTICULO 4° OBJETO SOCIAL: El objeto

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos licitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral o química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados; participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

9 nueve

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 795255

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

INMOBILIARIAS: Compra venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas fronteras en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- I) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general.- j) LEASING: Realización de toda clase de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda clase de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.- k) FACTORING: Toda clase de operaciones de factoring nacionales y/o internacionales.- l) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacionales y/o internacionales.- m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, radiales y /o combinados. Ejecutar en general por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que la expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos lo acto de comercio lícito. La sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que resuelva el directorio o el Director Titular Unico, siempre que se relacione directa e indirectamente con su objeto.- TITULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ART. 5º: El capital social de la empresa se fija en la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES(Gs500.000.000), representado por QUINIENTAS (500), acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON(Gs.1.000.000), cada una.- La integración de las acciones podrán efectuarse en efectivo o en bienes o valores que será previamente aceptado por el Director Titular Unico o el Directorio en su caso.- Art. 6º Las acciones

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 c/ Lambaré - Paraguay

CERTIFICO: Fotocopia es fiel a la que tuve a la vista

NOTARIA F. 469 Tel. Cacique Lambaré Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

serán ordinarias y al portador. Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción. ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alícuota parte del patrimonio resultante en caso de liquidación. Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.068 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Así mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Así mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

10 DIE 7

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE F

1795256

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

pagos que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes .-Art. 12° .- Las obligaciones o debentures llevarán la firma del Presidente, de los Directores Titulares o del Director Titular Unico, en su caso y los demás requisitos legales exigidos.- TITULO IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.- Art.13.- La sociedad será administrada y dirigida por un solo Director Titular y un Director Suplente o por un Directorio, conforme lo disponga la Asamblea General de Accionistas en cada periodo de renovación. Este estará compuesto de dos a diez miembros, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas.- Art. 14.- El Director Titular Unico o el Directorio en su caso, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.- Art. 15. Los Directores pueden no ser accionistas, la Asamblea en oportunidad de la elección de los Directores podrán determinar si éstos deberán prestar o no una garantía que afiance su gestión y en su caso, la clase y el monto de dicha garantía. La misma asamblea fijará sus remuneraciones.- Art. 16.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá un Director Titular, elegido por el Directorio de entre sus miembros y en el cargo de Director Titular Unico lo podrá sustituir el Director Suplente.- Art. 17. En caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, lo sustituirán los Directores suplentes por orden de lista.- Art. 18: En la primera cesión después de la Asamblea Ordinaria que trató la elección de miembros del Directorio en su caso éstos deberán elegir en su seno a un Presidente. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Sociedad, estarán legalmente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- Art 19: Para obligar válidamente a la sociedad es suficiente con la firma del Director Titular Unico, si la sociedad fuese dirigida por un Directorio obliga a la Sociedad la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos directores titulares, También el Directorio o el Director Titular Unico podrá delegar ésta atribución a otras personas con el otorgamiento de un poder especial inscripto en el Registro correspondiente en cada caso que considerare necesario.- Art.20 : Las reuniones del Directorio en su caso serán convocadas por el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

presidente o por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión de consulta que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos, o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, aceptar, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 1793258

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

reconocer, transigir y comprometer en árbitros, h) Renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas y hacer conceder quitas de derecho sobre cualquier cosa I) Gestionar, obtener y otorgar créditos en dinero con garantías, como sin garantía real, prendaria o personal; j)Por resolución de la Asamblea suscribir y colocar las series de acciones, como también las obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en los casos necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad; k) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier otra naturaleza a título oneroso, l) Girar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, pagarés, giros, avales, cheques y cualquier otro documento comercial, ll) Solicitar y abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales extranjeros y privados del país o del exterior y efectuar toda clase de operaciones legales con dichas instituciones, m) Conferir o delegar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y extensión a nombre de la sociedad, inclusive para promover denuncias y querellas criminales y revocarlos, n) Celebrar contratos de sociedades, mandatos, comisiones, depósitos, prendas, locación, anticresis, usufructos, fletamentos, compra-venta, hipotecas, etc.- ñ) Comprar, vender permutar toda clase de bienes mueble, inmuebles, semovientes, títulos, objetos de comercio, etc.; o) En General realizar todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos, modos y formas que considere útiles a los fines de la sociedad, dentro de los términos de los presentes estatutos y las leyes pertinente, p) Ejercer los más amplios poderes para hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones que por las leyes nacionales y los presentes estatutos competen a la Sociedad, q) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, directa o indirectamente y sin perjuicio de las facultades que acuerden las leyes y estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas.- Art.23 El mandato del Director Titular Unico o de los Directores terminará el día de la toma de posesión de los nuevos miembros salvo que los antiguos hayan sido reelectos, cuyo nuevo

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI: SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durarán un año en sus funciones.- El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración, cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos. Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocatoria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

12 Doce

Colegio de Escribanos del Paraguay

SECRETARIA

SERIE F 1795253

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

representen la mayoría de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria, en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas o apoderados que representen el (60%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda, convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto.- Art. 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta Poder dirigida al Directorio o Director Titular Unico con firma autenticada o registrada en la Sociedad, no pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes, los Síndicos y demás empleados de la Sociedad.- Art. 34.- Las Asambleas serán convocadas por medio de las publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, no más de treinta, deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por la participación de los accionistas.- Art. 35. El Directorio o Director Titular Unico o el Síndico podrá hacer publicar tanto la primera como la segunda convocatoria en forma simultanea, en este caso la Asamblea, en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art. 36.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace, y en su defecto, por el Director Titular Unico, o por la persona que designen los asistentes por mayoría, en la misma forma se nombrará al secretario, el Acta de la Asamblea se tendrá por aprobado, con las firmas del Presidente o del Director Titular Unico, del Secretario y el accionista o su representante elegido para el efecto.- TITULO VIII.- BALANCES Y CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- Art. 37.- Todos los años se practicará un inventario y se redactará el Balance General de las Operaciones Sociales, ajustados a las normas legales y técnicas pertinentes que, con la Memoria del Directorio serán sometidos al Síndico quien formulará el Dictamen correspondiente antes de ser presentado ante la Asamblea de Accionistas.- Art. 38.- La fecha de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.089 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y especificamente a los que prevalúan los artículos 1.008 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta cubrir el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos. La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- La Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

13 trece

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE F

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), se integra en su totalidad.- De ésta forma queda emitido, suscripto e integrado el (100%) Cien por ciento del capital social, en dinero en efectivo.- Art. 44.- Queda constituido el primer Directorio en la Siguiente forma: Directores Titulares, Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, Director Suplente: GILDA BASILIA FERNANDEZ DE CABAÑAS, Síndico Titular HECTOR ARISTIDES BARRIOS JARA, paraguayo, mayor de edad, hábil.- El Síndico Suplente será nombrado en la primera Asamblea General de Accionistas.- Art. 45.- En todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.- Art. 46.- Queda suficientemente autorizado el señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, para proceder a la tramitación de la Personería Jurídica y su posterior inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, Abogacía del Tesoro, Banco Central del Paraguay, Municipalidad de Asunción y Ministerio de Hacienda, pudiendo aceptar cualquier modificación que introdujeran los organismos administrativos pertinentes así como practicar todas las gestiones requeridas para iniciar el funcionamiento legal de la sociedad.- En la forma que antecede, queda constituida la Sociedad denominada "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA" , a cuyo cumplimiento se atienen como a la Ley misma.- PREVINE, el deber de su inscripción y del pago de los impuestos de Ley.- Previa Lectura, de la presente Escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman, ante mi, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, DOY FE.- FIRMADOS:VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS.- Ante mí: RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ.- Está mi sello.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista. Asunción, 13 de Diciembre de 2007

Tel. 021

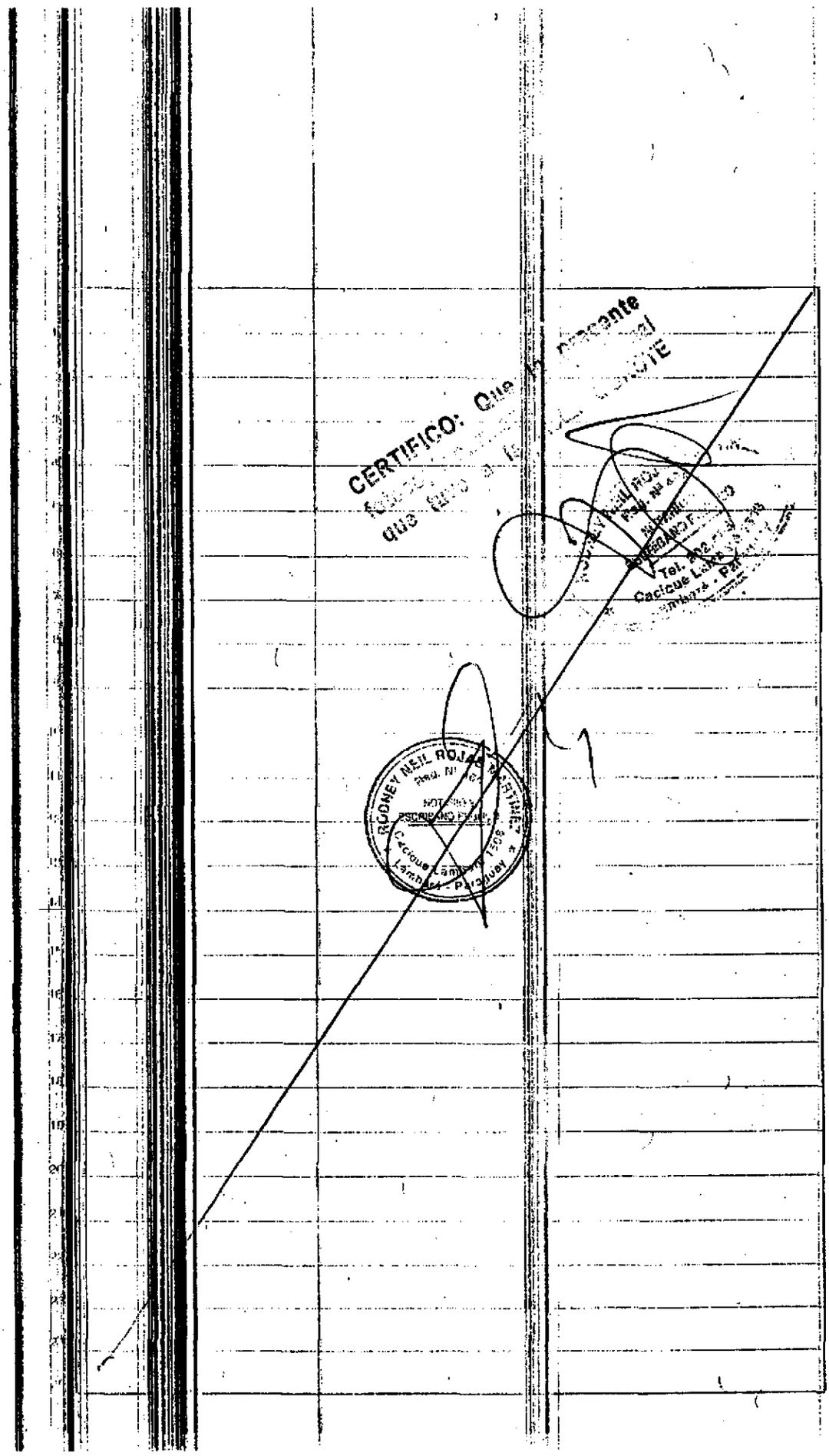

CERTIFICO: Que la presente
que tuvo a la vista, CONSTE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
Reg. Nº
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Cacique Lambaré 1508
Lambaré - Paraguay

14 catorce

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE P Nº 1690231

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS(32)

folio 48YSGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cuatrocientos Sesenta y Nueve(469)

con asiento en Lambaré.-

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ

en el carácter de TITULAR que tuvo a la vista de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SOLUMEDIC S.A.

a los Quince días del mes

de Octubre del año. dos mil uno.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

1058966
Departamento de Inspeccion y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 869/81

ARTURO ARRUA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 01/11/2001 01892992 G: 30,004
09:58 AM ED1690231 IN
Forma de Pago: EF

Zamphirolo S.A

1604309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma Solumedic S.A.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dr. María J. de Schulteus Jefe Carla B. Ribeiro

Según Providencia de fecha AI Nº 2046 del 27/XI/01 -

Asentado bajo el Nº 839 A. Fs. 6587 y fs.

Sección contratos

Asunción, 28 NOVIEMBRE 2001 -

Publicación NOTICIAS.

STELLA

Bogado

MARIA ELOISA BOGADO L.
JEFE DE COMERCIO

PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que el presente es copia fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

Cacique Lagos

1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y DE PERSONAS

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Comercio la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno María Jesús Bogado

Sra. Carla B. de Ribeiro según A.I. Nº 2046 fecha 27-XI-01 asentado bajo el Nº 748 folio 867 Serie D Publicación Noticias

Asunción, 28 de noviembre de 2001

Mirtha ... de Druñag

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefe

PODER JUDICIAL Sección de Personas Jurídicas DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS